



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 5062

TEMUCO, 25 NOV. 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 14 de noviembre del año 2024, celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería La Sebastiana SpA, R.U.T N° 76.809.998-7
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Cruce Seguro Argentina con Hochstetter y Suministro e Instalación de Semáforo en uno Norte con Cuatro Oriente, Línea N° 2" celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería La Sebastiana SpA, por escritura pública de fecha 14 de noviembre del año 2024.
2. El plazo de ejecución será de 90 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
3. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, la suma única y total de \$48.107.824, impuestos incluidos.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Contratista
- Of. Partes

3026793

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



VI BIMESTRE AÑO 2024.-
REPERTORIO N° 12.704-24

**CONTRATO HABILITACIÓN CRUCE SEGURO ARGENTINA CON
HOCHSTETTER Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO EN UNO
NORTE CON CUATRO ORIENTE, LÍNEA Número DOS
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
INGENIERÍA LA SEBASTIANA SpA**

emc

En LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a CATORCE de **Noviembre** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí, **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, **COMPARECEN:** por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERÍA LA SEBASTIANA SpA**, en adelante “La Contratista”, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos nueve mil novecientos noventa y ocho guion siete, representada por don **ALEXIS HENRY SEITZ HERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle General Carrera número doscientos ochenta y cinco oficina dos, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos setenta de fecha quince de abril del año dos mil veinticuatro se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ochenta y siete guion dos mil veinticuatro: "Habilitación Cruce Seguro Argentina con Hochstetter y Suministro e Instalación de Semáforo en Uno Norte con Cuatro Oriente". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y siete de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, parte de la propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número dos, fue adjudicada al oferente Ingeniería La Sebastiana SpA. Los decretos alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la línea número dos del contrato denominado "Habilitación Cruce Seguro Argentina con Hochstetter y Suministro e Instalación de Semáforo en Uno Norte con Cuatro Oriente". **TERCERO:** Los trabajos que por el presente instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ochenta y siete guion dos mil veinticuatro, y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y siete, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTO. PRECIO:** Por los

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cuarenta y ocho millones ciento siete mil ochocientos veinticuatro pesos, impuestos incluidos.

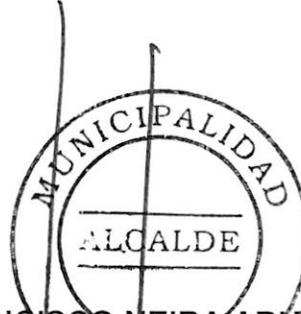
QUINTO. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista, conforme lo establecido en el artículo vigésimo noveno de las Bases Administrativas. **SEXTO. PLAZO:** El plazo de ejecución será de noventa días corridos, a contar de la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes. **SÉPTIMO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **OCTAVO:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, teniendo éstos valores carácter de indemnización. **NOVENO. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero punto uno de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecido en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. **DÉCIMO. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el

presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número uno siete siete uno siete siete Web de FinFast S.A.G.R. por la suma de dos millones cuatrocientos cinco mil trescientos noventa y un pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de inicio el día cuatro de julio del año dos mil veinticuatro y fecha de término el día veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco. **DÉCIMO PRIMERO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha cuatro de junio del año dos mil veinticuatro. **DÉCIMO SEGUNDO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogado Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO TERCERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ALEXIS HENRY SEITZ HERNÁNDEZ** para actuar en representación de Ingeniería la Sebastiana SpA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha cuatro de julio del año dos mil veinticuatro, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO CUARTO. GASTOS:** Los gastos notariales de la presente escritura serán de cargo de la contratista.- Minuta redactada por la abogada Alejandra

**ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO**



Frindt.- Previa lectura, ratifica y firman ante la Notario que autoriza.-
SE DAN COPIAS.- DOY FE.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
P.p MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



[Handwritten signature]
[Fingerprint]

**ALEXIS HENRY SEITZ HERNÁNDEZ
P.p INGENIERÍA LA SEBASTIANA SpA**



[Handwritten signature]
**ELIANA A. MARTINEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO**

ESTE TESTIMONIO ES FIEL DE SU ORIGINAL
TEMUCO 20 NOV 2024 CHILE
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO



[Handwritten signature]
**ELIANA A. MARTINEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO**

INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.



INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.

